



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 559/08

### VISTOS:

La necesidad de mejorar las condiciones del tránsito en nuestra localidad y el importante incremento del parque automotor que sigue en paulatino ascenso.-

### Y CONSIDERANDO:

Que el sistema de circulación con mano y estacionamiento único ha dado muy buenos resultados en la mayoría de las localidades provinciales.

Que el mismo permite un mayor ordenamiento y control del tránsito.

Que en su gran mayoría el ancho de las calles dificulta la doble circulación y el estacionamiento.

Que los problemas provocados por el desorden existente en el tránsito generan posibilidades de accidentes en la mayoría de las intersecciones.

Que son muchas las propuestas y reclamos de los vecinos.

Que el concejal Graizzaro, autor del proyecto ha sido asesorado por el Coordinador de Educación Vial, Sr. Héctor A. Barrios, DNI 14.739.865, domiciliado en nuestra ciudad.

Por ello, en uso de sus atribuciones el **Honorable Concejo Municipal de Roldán** sanciona la presente:

### Ordenanza

#### **Art. 1: DEL ESTACIONAMIENTO:**

- En las calles con sentido OESTE-ESTE, estará permitido el estacionamiento sobre la vereda SUR (lado impar).
- En las calles con sentido NORTE-SUR, estará permitido el estacionamiento sobre la vereda OESTE (lado impar).
- En las avenidas se estacionará de ambos lados.
- En las calles de mano única estará permitido el estacionamiento del lado derecho.

**Art. 1 Bis:** Prohíbese el estacionamiento sobre la mano lindera a los límites correspondientes a las Plazas **San Martín** y **25 de Mayo**, excepto en fechas y actos especiales autorizados por la autoridad competente municipal.



# Roldán

## Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

[ccm@roldan.gov.ar](mailto:ccm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

**Art. 2: DE LA SEÑALIZACIÓN:** Para poder aplicar el nuevo estacionamiento sin mayores erogaciones para el Municipio, se sugiere la modificación de las señales en aquellas que lo requieran.

**Art. 3:** Para la puesta en funcionamiento de este nuevo sistema, se deberán realizar las señalizaciones correspondientes y la difusión necesaria para conocimiento de la población.

**Art. 4: DE LAS MULTAS:** A partir de la aplicación del nuevo estacionamiento, a sólo efecto de permitir el acostumbramiento de los conductores, se establecerá un período de gracia a determinar por el D.E.M para el caso de MAL ESTACIONAMIENTO, siempre que se verifique infracción reiterada y/o premeditada.

**Art. 5:** Autorícese al D.E.M en el marco de hacer un buen uso del ordenamiento y control del tránsito, por vía reglamentaria a quitar, agregar y/o modificar las disposiciones reglamentarias y operativas que estime conveniente.-

**Art. 6:** Adjúntese plano con sentidos de circulación y formas de estacionamiento que formará parte integrante como anexo de la presente Ordenanza. Las Flechas rojas indican estacionamiento y flechas negras indican sentido de circulación.

**Art. 7:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 21 de Agosto de 2.008.-*